UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2019-2-9-0000629
Resolución: N° 112/2019
Acta: N° 028/2019

Montevideo, 22 de agosto de 2019

VISTO: la comunicación No. 288/19 de 24 de julio de 2019 cursada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL) por la que solicita autorización para el alta de un radioenlace punto a punto en frecuencias superiores a 1 GHz.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.149/015 de 24 de setiembre de 2015 se estableció la nómina de radioenlaces punto a punto instalados y operados por ANTEL y se consolidaron las correspondientes asignaciones de canales radioeléctricos otorgadas por esta Unidad Reguladora para su funcionamiento en condiciones de directivos y bidireccionales en el ámbito del servicio fijo terrestre.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, los Decretos Nro. 255/992 de 9 de junio de 1992, Nro.114/003 y Nro.115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por el Departamento Administración del Espectro.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1. Otorgar la baja de la asignación de los canales radioeléctricos otorgados a favor de ANTEL y detallados en el literal a) del Anexo de la presente Resolución, los que en su oportunidad fueron asignados para su operación en radioenlaces punto a punto del servicio fijo terrestre

2. Asignar a ANTEL los canales radioeléctricos detallados en el literal b) del Anexo de la presente Resolución, destinados a su operación en los correspondientes radioenlaces punto a punto del servicio fijo terrestre.

3. Autorizar a ANTEL la modificación de antenas y/o equipos y/o parámetros de operación en el radioenlace punto a punto, directivo y bidireccional Ruta 31 Km 179-Quintana en la banda de frecuencias de “7U”.

4. Notifíquese a la interesada, la presente Resolución.

5. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Unidad de Facturación y Departamento de Administración del Espectro. Cumplido, oportunamente archívese.

URSEC
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 112/019 DE 22/08/19

a) Bajas

Frecuencia Est.A	Identificación Estación A	Frecuencia Est.B	Identificación Estación B	Polarización	Ancho de banda	Mes de Baja
7554	RUTA 31 KM 179	7708	RUTA 26 AL OESTE DE TAMBORES	H	28	JULIO 2019

b) Altas

Frecuencia Est.A	Identificación Estación A	Frecuencia Est.B	Identificación Estación B	Polarización	Ancho de banda	Mes de Alta
7484	ZAPICAN	7638	MARIA ALBINA	V	56	AGOSTO 2019
7540	RUTA 31 KM179	7694	RUTA 26 AL OESTE DE TAMBORES	H	56	AGOSTO 2019

---o---